



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 038-2008-MTC/16

Lima, 10 JUN. 2008

Vista, la Carta N° 058-2008-GG/ADERCONSULT SRL de la empresa ADERCONSULT SRL que contiene el Informe Final de las Declaraciones de Impacto Ambiental para la construcción de los puentes Alacrán, Sábalo, Codo y Accesos;

CONSIDERANDO:

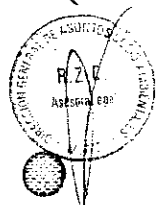
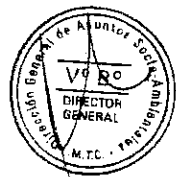
Que, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales es el órgano de línea de ámbito nacional que ejerce la Autoridad Ambiental Sectorial y se encarga de velar por el cumplimiento de las normas socio-ambientales, con el fin de asegurar la viabilidad socio ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte;

Que, en ese sentido y en concordancia con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 27791, se determinó como una de las funciones de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la de evaluar, aprobar y supervisar socio ambientalmente los Proyectos de Infraestructura de Transportes en todas sus etapas;

Que, de acuerdo a lo indicado en los Informes N° 130-2008-MTC/16.01, sobre la base del informe N° 033-2008-MTC/16.01.epp, la Dirección de Gestión Ambiental recomienda la aprobación correspondiente a las presentes Declaraciones de Impacto Ambiental, en tanto cumplen con los requerimientos ambientales y sociales de acuerdo a la normatividad ambiental vigente y los aspectos técnicos exigidos por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales;

Que, asimismo, la Dirección de Gestión Social, emite el Informe N° 098-2008-MTC/16.03, sobre la base de los Informes N° 032-2008-MTC/16.03.ARZ, y N° 015-2008-MTC/16.03.CIML, considerando pertinente aprobar las Declaraciones de Impacto ambiental sub exámine, en cuanto al tema social y de afectaciones prediales;

SR. Albreto Salinas



Que, habiéndose emitido el Informe legal N° 040-2008-MTC.16.RZC, en el que se indica que conforme a lo señalado en los informes técnicos emitidos por las direcciones de línea, que recomiendan su aprobación por parte de esta Dirección General, resulta procedente emitir la referida conformidad, mediante la resolución directoral correspondiente, de acuerdo al procedimiento administrativo previamente establecido;

De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 27791, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, Ley N° 27446 y la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe Final de las Declaraciones de Impacto Ambiental para la construcción de los puentes Alacrán, Sábalo, Codo y Accesos, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución Directoral.

ARTICULO 2°.- La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de sus funciones.

Comuníquese y Regístrese.

[Firma manuscrita]
Pablo Macarizo de Delgado
DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Asesoría
Ecológica Ambiental

